

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( )

“Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de actualizar la “Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre” y se toman otras determinaciones”

### LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas al artículo 2 y el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el numeral 19 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación;

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental;

Que el artículo 2o de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que concordante con lo anterior, el Decreto – Ley 3570 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableciéndole al Ministerio el objetivo de ser “el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores”.

Que el numeral 2 del artículo 2o del Decreto – Ley 3570 de 2011, estableció como función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la siguiente: “Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos”.

Que el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 19 del artículo 2 del precitado Decreto-Ley 3570 de 2011, establecieron como funciones de este

*"Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de actualizar la Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre y se toman otras determinaciones"*

Ministerio la definición y regulación de los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Que en el numeral 5 del artículo 19 del Decreto-Ley 3570 de 2011, prevé como función de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana: *"Diseñar y promover, al interior de los sectores productivos y de servicios, estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales"*.

Que mediante la Resolución 1023 del 28 de julio del 2005 "Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación" esta Cartera Ministerial, adoptó en su artículo 3, numeral 1. Sector de hidrocarburos, "2. La *"Guía básica ambiental para programas de exploración sísmica terrestre"*, esta resolución se modificó con la Resolución 1935 de 2008.

Que teniendo en cuenta que la normatividad que regula la gestión ambiental y social de los proyectos de exploración sísmica se ha modificado significativamente desde la adopción de esta Guía y que los criterios de manejo técnico ambiental han evolucionado con mejores tecnologías y técnicas, es necesaria realizar la actualización de la *"Guía básica ambiental para programas de exploración sísmica terrestre"* para mantener su aplicabilidad en el desarrollo de proyectos de exploración sísmica terrestre en el país.

Que en virtud de lo anterior, procederá a modificar la Resolución 1023 de 2005, modificada por la Resolución 1935 de 2008, con el objetivo de actualizar la *"Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre"* como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos de exploración geofísica.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. - Objeto.** Modificar la Resolución 1023 de 2005, modificada por la Resolución 1935 de 2008, en el sentido de actualizar la *"Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre"*.

**ARTÍCULO 2º. - Ámbito de Aplicación.** La *"Guía Básica Ambiental para Programas de Exploración Sísmica Terrestre"* que se actualiza mediante la presente resolución, es aplicable a las autoridades ambientales y a los particulares para la ejecución o desarrollo de proyectos de exploración sísmica terrestre en el territorio nacional.

**PARÁGRAFO 1.** En los casos en que el proyecto sísmico esté sujeto a licenciamiento ambiental, lo dispuesto en la guía adoptada tendrá carácter complementario a los términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se autorizó

**ARTÍCULO 3º. - Publicidad.** La *"Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre"* actualizada mediante la presente resolución, deberá ser puesta a disposición de los usuarios en los respectivos portales web del

*"Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de actualizar la Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre y se toman otras determinaciones"*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 4º. - Del Control y Seguimiento.** Adicional a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1023 de 2005, durante el control y seguimiento de los proyectos de exploración sísmica terrestre no sujetos a licencia ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo Sostenible podrán verificar la implementación de lo dispuesto en la guía ambiental y efectuar a los usuarios las recomendaciones a que haya lugar para asegurar su correcta aplicación

**ARTÍCULO 5º. Actualización y Normatividad Ambiental.** La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de cumplir la normatividad ambiental vigente aplicables al desarrollo de su proyecto obra o actividad.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, efectuará periódicamente y de acuerdo con criterios técnicos predefinidos, la revisión, actualización o ajuste de la guía ambiental actualizada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º. - Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones.** La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables; por lo tanto, el interesado en la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeto a una guía ambiental deberá tramitar y obtener los permisos, autorizaciones o licencias expedidas por las autoridades diferentes a las ambientales, necesarias para la ejecución o desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

**ARTÍCULO 7º.- Disponibilidad.** Las guías ambientales actualizada mediante esta resolución estarán publicadas en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co).

**ARTÍCULO 8º. – Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y sustituye el ítem 2 del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1023 del agosto de 2005, modificada por la Resolución 1935 de 2008.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**SUSANA MUHAMAD GONZALEZ**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó:

Revisó: Sandra Patricia Montoya Villareal – Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Aprobó: Mauricio Cabrera Leal – Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental  
Alicia Baquero Ortega – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

*"Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de actualizar la Guía Básica Ambiental Para Programas de Exploración Sísmica Terrestre y se toman otras determinaciones"*